



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

A.C. 017-2023-MPSR-J/CM
23/03/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 23 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 23 de marzo de 2023; La Carta N° 00000010-2023-BN-6180, emitido por el Administrador del Banco de la Nación; sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional que se ha realizado entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de San Román;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Es el caso, que a través de la Carta N° 00000010-2023-BN-6180 de fecha 16 de marzo de 2023, el Administrador del Banco de la Nación, manifiesta que se ha realizado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de San Román, para el uso del espacio y área ubicada en el Ex Camal Municipal (esquina del Jr. San Martín y Av. Circunvalación) donde funcionaba la Oficina Especial de Electro Puno – Seguridad Ciudadana, el mismo que se encuentra vencido, solicitando se efectúe la renovación de dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de brindar los productos y servicios a la población de Juliaca, sobre todo desconcentrando la Agencia principal;

Que, como antecedente se tiene el ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2022-MPSR-J/CM de fecha 12 de diciembre de 2022, que desestima la Suscripción del Convenio de afectación en uso de inmueble entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y el Banco de la Nación, del pedio ubicado en la Av. Circunvalación N° 762 esquina Jr. San Martín s/n Urb. Túpac Amaru (área 70.10 m2), de cuyo expediente se cuenta con el Dictamen Legal N° 2512-2022-MPSRJ/GAJ de fecha 09 de noviembre de 2022, que dictamina se declare procedente la celebración del Convenio y/o contrato de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de San Román y el Banco de la Nación, cuyo objeto es la entrega de un área determinada del bien en uso de aproximadamente 70.10 m2, en forma gratuita a favor del Banco, para que este instale y mantenga en funcionamiento una oficina especial en la parte interna del inmueble ubicado entre el Jr. San Martín y la Av. Circunvalación que es de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Román; y el Informe Técnico N° 03-2022-MPSR-J/GA/SG-BPSFL de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, que concluye por la procedencia de la petición del representante



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



A.C. 017-2023-MPSR-J/CM
23/03/2023



del Banco de la Nación de otorgar en la figura de afectación en uso el bien inmueble ubicado en la Av. Circunvalación N° 762 esquina con el Jr. San Martín con un área de 70.10 m2 por un plazo indeterminado, salvo que el Concejo Municipal determine un plazo determinado, ello por haber cumplido con los requisitos establecidos en la norma, haber precisado la figura correspondiente y considerando que la finalidad es el servicio bancario a favor de la ciudadanía en general;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, sobre afectación en uso del espacio y área ubicada en el ex camal municipal (esquina del jr. san Martín y av. circunvalación), por un periodo de un año y medio, con fines del servicio bancario a favor de la ciudadanía en general, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Titular del pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, formalizar el presente Acuerdo dentro del amparo legal permitido, debiendo incluirse en el convenio las obligaciones y responsabilidades de parte del Banco de la Nación.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
- GAJ
- SGBPSFL
Archivo GSG-MPSR-J